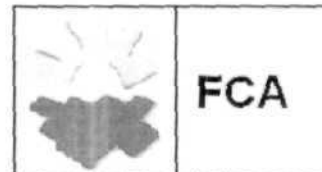




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 25 de abril de 2017
CUDAP:EXP-UNC:0017620/2017

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo establecido por las Ordenanzas Nros. 6/01 y 4/95 del Honorable Consejo Superior y por la Resolución Rectoral N° 116/03.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Extensión de esta Casa a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar, el servicio solicitado por el Sr. **Edgardo A. CACCIALUPI**, Vicepresidente y por la Sra. **Sandra B. ROCHA**, Secretaria, ambos de la Asoc. Civil Prod. Dpto. Río 1°, por la cual solicitan de capacitación en el área de Administración Agropecuaria, a través del **Taller de Capacitación: "PROGRAMA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS – GANADERAS"**, aprobado de carácter permanente por **Res. HCD N° 182/16**, desde el mes de **mayo a diciembre de 2017**, a dictarse en la localidad de **Santa Rosa de Río Primero, Provincia de Córdoba**, con una **duración total de 224 horas, dictado en 16 clases** y **cada clase** son de **14 hs.** efectivas de dictado, repartidos en **2 días de 7 hs c/u**, y por el cual la **Asoc. Civil de Productores** abonará a los docentes mencionados un monto de **\$7.900 (siete mil novecientos pesos) por cada encuentro de 14 hs.**, por el servicio de capacitación brindado según consta a **fs. 1**, los cuales serán cobrados a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC. La docente **Coordinadora y Disertante** será: la **Ing. Agr. María Noel BUFFA, Leg. N° 44.255**, Y como **Docente Disertante**: el **Ing. Agr. Mgter. Roberto MEYER PAZ, Leg. N° 25.780**. Se les recuerda a los mismos, según lo indicado en la resolución, que deberán pedir las autorizaciones siguiendo las vías institucionales correspondientes, conforme a lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 4/95, Sistema SIGECO, Resolución Rectoral N° 116/03 y por la Resolución Decanal N° 733/04.

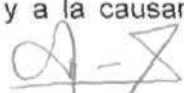
ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría General, y a la causante. Cumplido, archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°
E.D./

225




Ing. Agr. Juan Marcelo CONREPU
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba